

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000007
Código Seguro de Verificación: c8816b5b-ceb3-4a68-ba5f-7be19b9e50eb Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1714346 Fecha de impresión: 10/03/2026 10:59:13 Página 1 de 11		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 09/03/2026 15:56:13 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 10/03/2026 10:56:06 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D. Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y diez minutos del día seis de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE LOS DÍAS 25 Y 27 DE FEBRERO DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que las acuerda, la de la sesión de 25 de febrero de 2026, por **MAYORÍA ABSOLUTA** con la abstención de D. Santos Rozalén, por no asistir; y la de la sesión de 27 de febrero de 2026 por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000007
Código Seguro de Verificación: c8816b5b-ceb3-4a68-ba5f-7be19b9e50eb Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1714346 Fecha de impresión: 10/03/2026 10:59:13 Página 2 de 11		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 09/03/2026 15:56:13 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 10/03/2026 10:56:06 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



**“Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COMP000172**

**DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (173.076,92€), más la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.923,07€), en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00€), IVA incluido.

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (346.153,84€).

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día 1 de agosto de 2026 o el día siguiente al de formalización del contrato y finalizará a los dos años, el día 31 de julio de 2028 o coincidiendo con la fecha de formalización del contrato, lo que más tarde suceda.

El contrato podrá prorrogarse por 2 anualidades. La prórroga, que será obligatoria para el contratista, se acordará por el órgano de contratación y se efectuará preaviso al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió del envío de la convocatoria al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el ocho de enero de dos mil veintiséis y la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha nueve de enero de dos mil veintiséis.

Según consta en el acta celebrada el día nueve de enero de dos mil veintiséis de la documentación administrativa (Sobre Archivo Electrónico “1”) y a la apertura de los criterios cuya cuantificación obedece a un juicio de valor (Sobre Archivo Electrónico “2”), fueron admitidas las siguientes licitadoras, siendo sus proposiciones las que se indican:



Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO "2" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	- Proyecto técnico - Declaración del confidencialidad (Anexo III)
2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	- Proyecto técnico - Declaración del confidencialidad (Anexo III)

Según consta en el acta celebrada el día 16 de febrero de 2026 de valoración de la documentación evaluable mediante juicio de valor (Sobre Archivo 2), y apertura del Sobre Archivo 3 (Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) se dio lectura al informe técnico emitido, por la Jefatura de Sección de Bienestar Social y Mayores emitido con fecha 11 de febrero de 2026, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 4.2.2., del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente que se anexa y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR				
		A.1	A.2	A.3	A.4	TOTAL
1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	4	20	6	6	36,00
2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	5	24	7,5	7,5	44,00

Siendo:
A.1 Propuesta Funcional
A.2 Propuesta Organizativa
A.3. Plan de Calidad
A.4. Plan de Implantación y Evaluación

Se adjunta informe Técnico detallando la puntuación otorgada a cada una de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente.

Los miembros de la Mesa proceden a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. Presidenta de la Mesa, se ordena la apertura del "Sobre Archivo 3" (proposición económica y resto documentación cuantificable de forma automática) de la proposición presentada y admitida en cada lote ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO "3" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	PRECIO unidad del terminal Precio ofertado (sin I.V.A): 15.01.-€



		I.V.A.: 0.60.-€ PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido): 15,61.-€ - Número de dispositivos de teleasistencia sin línea de telefonía fija y/o dispositivos de teleasistencia móvil: 15 dispositivos. - Número de dispositivos periféricos para los usuarios beneficiarios del Servicio a partir del 10%: 76 dispositivos periféricos. - Número de dispositivos de localización permanente dentro y fuera del domicilio para enfermos con alteraciones cognitivas, alzhéimer u otras demencias: 15 dispositivos de localización permanente. - Número de dispositivos adaptados tecnológicamente adaptados a su uso por personas con dificultades de comunicación verbal y/o auditiva a igual precio que el resto de terminales: 4 dispositivos adaptados. - Compromiso de la empresa/entidad adjudicataria de cobrar el precio de adjudicación a la totalidad de personas de lista de espera del servicio público de Teleasistencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, soliciten el mismo de forma privada y hasta que se pueda dar de alta el servicio público: SI (SI/NO)
2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	PRECIO unidad del terminal Precio ofertado (sin I.V.A): 11,51.-€ I.V.A.: 0.46.-€ PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido): 11,97.-€ - Número de dispositivos de teleasistencia sin línea de telefonía fija y/o dispositivos de teleasistencia móvil: 15 dispositivos. - Número de dispositivos periféricos para los usuarios beneficiarios del Servicio a partir del 10%: 76 dispositivos periféricos. - Número de dispositivos de localización permanente dentro y fuera del domicilio para enfermos con alteraciones cognitivas, alzhéimer u otras demencias: 15 dispositivos de localización permanente. - Número de dispositivos adaptados tecnológicamente adaptados a su uso por personas con dificultades de comunicación verbal y/o auditiva a igual precio que el resto de terminales: 4 dispositivos adaptados. - Compromiso de la empresa/entidad adjudicataria de cobrar el precio de adjudicación a la totalidad de personas de lista de espera del servicio público de Teleasistencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, soliciten el mismo de forma privada y hasta que se pueda dar de alta el servicio público: SI (SI/NO)

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000007
Código Seguro de Verificación: c8816b5b-ceb3-4a68-ba5f-7be19b9e50eb Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1714346 Fecha de impresión: 10/03/2026 10:59:13 Página 5 de 11		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 09/03/2026 15:56:13 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 10/03/2026 10:56:06 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Una vez examinadas las ofertas económicas de las licitadoras presentadas y admitidas, se da lectura a la cláusula 4.4. (Ofertas anormalmente bajas) del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), que hace referencia al art. 149.4 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas que rigen esta contratación donde se establece: "Con dos licitadores: oferta inferior en más de un 20% respecto a la otra oferta".

Los miembros de la Mesa de Contratación observan que la oferta económica presentada por la **PLICA Nº2 QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.**, **está incurso en baja anormal**, y acordaron requerir para dar cumplimiento al trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 LCSP, a fin de que el licitador presente la información o documentación que estime pertinente para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta relativa a las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, la posible obtención de una ayuda del Estado o cualquier otra justificación que considere oportuna. Para ello se le otorga un plazo de hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES, para que proceda a la aclaración de las circunstancias que les permitan ejecutar dicha oferta en esas condiciones, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que una vez recibida "justificación" se de traslado para su estudio al Área responsable.

Consta en el expediente la solicitud de requerimiento al licitador, el 16 de febrero de 2026 por medio de la Plataforma de Contratación, así como el justificante de presentación de la documentación el día 23 de febrero de 2026 por el medio indicado en el plazo establecido.

Solicitado informe de valoración sobre la baja temeraria a la Jefa de Sección de Bienestar Social y Mayores consta informe emitido por el día 24 de febrero de 2026.

Según acta de mesa de contratación celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis se procedió a la lectura del informe técnico sobre la oferta anormalmente baja, en el que se indica: "Es en primer lugar la empresa es la que actualmente presta el servicio por ello no tiene que realizar ninguna inversión en terminales adicional ya que las tiene instaladas. La Central de Atención está en Madrid y da respaldo a estas terminales además de 32.000 usuarios más. Esta sede se encuentra a 27 km de distancia de San Fernando de Henares, a pie de la M-40. A un tiempo de respuesta de menos de 30m. En cuanto a la sede de la unidad móvil y Central de llaves está a 7.5 km de San Fernando lo cual el tiempo de respuesta también es muy corto. Esta empresa es adjudicataria de los lotes de Dependencia 1 y 3 de Comunidad de Madrid entre los que se encuentra San Fernando de Henares, por tanto, la inversión hecha en terminales para San Fernando en cuanto a Dependencia también está hecha y el traspaso de usuarios es inmediato. El Centro de Atención de Madrid cuenta con el personal que el pliego de cláusulas técnica exige para la oferta, por tanto, no es personal al que haya que contratar teniendo ya la experiencia en la gestión".

Por la Sra. Presidenta de la Mesa se sometió a votación la admisión de la licitadora **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.** por considerarse justificada la oferta, conforme a lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP y según los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6).
VOTOS EN CONTRA: Ninguno (0).

A continuación, se procedió a la valoración del Sobre Archivo Electrónico "3" con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 4.2.1, del Pliego de

Código Seguro de Verificación:
c8816b5b-ceb3-4a68-ba5f-7be19b9e50eb
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1714346
Fecha de impresión: 10/03/2026 10:59:13
Página 6 de 11

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 09/03/2026 15:56:13 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 10/03/2026 10:56:06 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Cláusulas Administrativas Particulares que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo el resumen el siguiente:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR						
		A.1	A.2	A.3	A.4	A.5	A.6	TOTAL
1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	22,80	5	8	2	5	5	47,80
2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	30	5	8	2	5	5	55,00

Siendo:

- A.1 Precio Terminal
A.2 Aportación dispositivos periféricos para los usuarios beneficiarios del Servicios a partir del 10%
A.3. Oferta de dispositivos de teleasistencia sin línea de telefonía fija y/o dispositivos de teleasistencia móvil
A.4. Proporcionar dispositivos tecnológicos adaptados a su uso por personas con dificultades de comunicación y/o auditiva a igual precio que el resto de los terminales
A.5. Proporcionar dispositivos de localización permanente dentro y fuera del domicilio para enfermos con alteraciones cognitivas, alzhéimer u otras demencias
A.6. Atención especial lista de espera

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, se obtiene el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	36,00	47,80	83,80
2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	44,00	55,00	99,00

- A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

Para finalizar, la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación propuso la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	99,00
2	1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	83,80

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acordó proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas para la contratación del "SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES" según el siguiente resumen:



NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	99,00
2	1	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	83,80

Siendo la proposición mejor clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.** con CIF.: **A80106842**, con un presupuesto máximo base de licitación de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (173.076,92.-€)**, más la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.923,07.-€)**, en concepto de IVA, lo que hace un total de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00.-€)**, IVA incluido.

El precio unitario por terminal es de **ONCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO (11,51.-€)**, más la cantidad de **CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (0,46.-€) EUROS** en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **ONCE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11,97.-€)** por terminal.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día 1 de agosto de 2026 o el día siguiente al de formalización del contrato, lo que más tarde suceda; y finalizará a los dos años, el día 31 de julio de 2028 o coincidiendo con la fecha de formalización del contrato, lo que más tarde suceda.

El contrato podrá prorrogarse por 2 anualidades. La prórroga, que será obligatoria para el contratista, se acordará por el órgano de contratación y se efectuará preaviso al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Las mejoras ofertadas por el licitador son las siguientes desglosadas:

- Número de dispositivos de teleasistencia sin línea de telefonía fija y/o dispositivos de teleasistencia móvil: **15 dispositivos.**
- Número de dispositivos periféricos para los usuarios beneficiarios del Servicio a partir del 10%: **76 dispositivos periféricos.**
- Número de dispositivos de localización permanente dentro y fuera del domicilio para enfermos con alteraciones cognitivas, alzhéimer u otras demencias: **15 dispositivos** de localización permanente.
- Número de dispositivos adaptados tecnológicamente adaptados a su uso por personas con dificultades de comunicación verbal y/o auditiva a igual precio que el resto de los terminales: **4 dispositivos adaptados.**
- Compromiso de la empresa/entidad adjudicataria de cobrar el precio de adjudicación a la totalidad de personas de lista de espera del servicio público de Teleasistencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, soliciten el mismo de forma privada y hasta que se pueda dar de alta el servicio público: **SI**

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora que ha presentado la mejor oferta **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.** con CIF.: **A80106842**, para que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba la notificación presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

- a) La documentación exigida en la cláusula 4.7. del PCAP.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000007
Código Seguro de Verificación: c8816b5b-ceb3-4a68-ba5f-7be19b9e50eb Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1714346 Fecha de impresión: 10/03/2026 10:59:13 Página 8 de 11	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 09/03/2026 15:56:13 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 10/03/2026 10:56:06 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



- b) *Justificante de haber depositado la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.9.2. por un importe de **8.653,85.-€**.*

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

**LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS-COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COMP000139

**DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL MAYORES, Y COOPERACIÓN AL
DESARROLLO E IGUALDADA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el expediente que se tramita para la contratación de la “CONCESION DE SERVICIOS “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS -COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES. (MADRID)” que se tramita mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, este expediente por sus especiales características no genera gasto directo para la administración, puesto que el adjudicatario será retribuido por los usuarios de los servicios comprendidos en el objeto del contrato. De conformidad con el artículo 285.1 b) de la Ley 9/2017, se establece un canon o participación que abonará el concesionario a la Administración. Se trata de la prestación de un servicio al público utilizando las instalaciones existentes distribuidas y dotadas como cafetería -comedor. Se ha establecido como canon para los dos años de contrato 3.305,78 € (sin IVA); 694,22 € (IVA): Total: 4.000 €.

*El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.262.658,72 €)**.*

*El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, con la posibilidad de ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más. La ejecución del contrato comenzará en los cinco días siguientes al de la formalización. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el*

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000007
Código Seguro de Verificación: c8816b5b-ceb3-4a68-ba5f-7be19b9e50eb Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1714346 Fecha de impresión: 10/03/2026 10:59:13 Página 9 de 11		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 09/03/2026 15:56:13 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 10/03/2026 10:56:06 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Vistos los Informes emitidos por el Técnico de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticinco, y por la Secretaria Accidental de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Vista la Memoria Justificativa y Económica de la Directora de Derechos de la Ciudadanía de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticinco, relativa a la no división en lotes el objeto del contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis, en cuyas conclusiones se lee literalmente: "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente el presente expediente de licitación del Contrato de Concesión de Servicios para la "Gestión y Explotación de las Cafeterías -Comedor de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de San Fernando de Henares".

Visto el informe-propuesta de contratación de la Directora de Derechos de la Ciudadanía, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.

Esta Concejalía Delegada de Bienestar Social y Mayores, de Cooperación al Desarrollo e Igualdad, propone a la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de seis de julio de dos mil veintitrés, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación de la "CONCESION DE SERVICIOS "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS-COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES. (MADRID)", a licitar mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación anticipada.

SEGUNDO. - APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

TERCERO. - DESIGNAR como responsable municipal del contrato a la Técnico de Mayores del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, o persona que lo sustituya.

CUARTO. - Este expediente por sus especiales características no genera gasto directo para la administración, puesto que el adjudicatario será retribuido por los usuarios de los servicios comprendidos en el objeto del contrato. De conformidad con el artículo 285.1 b) de la Ley 9/2017, se establece un canon o participación que abonará el concesionario a la Administración. Se trata de la prestación de un servicio al público utilizando las instalaciones existentes distribuidas y dotadas como cafetería-comedor. Se ha establecido como canon para los dos años de contrato 3.305,78 € (sin IVA); 694,22 € (IVA): Total: 4.000 €.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000007
Código Seguro de Verificación: c8816b5b-ceb3-4a68-ba5f-7be19b9e50eb Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1714346 Fecha de impresión: 10/03/2026 10:59:13 Página 10 de 11	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 09/03/2026 15:56:13 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 10/03/2026 10:56:06 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



QUINTO. - INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

SEXTO. - PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

**CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES,
COOPERACIÓN AL DESARROLLO E IGUALDAD
FDO. MARÍA GUADALUPE PIÑAS GARCÍA"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA EL AÑO 2026", Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL MISMO ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, EMPLEO Y FORMACIÓN.

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA EL AÑO 2026 Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL MISMO ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANTECEDENTES: Con fecha 16 de febrero de 2026, se publicó extracto de la ORDEN del 23 de diciembre de 2025, del Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones en el año 2026 para la realización de Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, entre ellos el de Activación Profesional. El texto completo de la convocatoria se acompaña en el expediente.

Las citadas subvenciones vienen reguladas en la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 120, de 22 de mayo de 2023).

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000007
Código Seguro de Verificación: c8816b5b-ceb3-4a68-ba5f-7be19b9e50eb Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1714346 Fecha de impresión: 10/03/2026 10:59:13 Página 11 de 11	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 09/03/2026 15:56:13 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 10/03/2026 10:56:06 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Toda vez que el citado programa supone un beneficio por partida doble para este Ayuntamiento, puesto que permite contratar por 8 meses a personas en situación de desempleo para que presten sus servicios en el propio Consistorio en tareas para las que se requiere cualificación, y que además dicha contratación está subvencionada en aproximadamente un 60% del coste total, y una vez analizadas las necesidades y capacidades profesionales y presupuestarias junto con el Área de Recursos Humanos.

***VISTA** la antecitada normativa, así como el informe y la propuesta del Jefe de Sección de Comercio, Empleo y Formación, documentos que constan en el expediente y para poder solicitar la correspondiente subvención.*

Esta Concejalía Delegada propone a la Junta de Gobierno Local alcanzar los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, para la contratación de 16 trabajadores, con cargo al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL.*
- 2. Aprobar que se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo una subvención de **348.453,12** euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2026.*
- 3. Facultar a D. Jorge Ramón Hernández Riquelme, con DNI 50832576T, Jefe de Sección de Comercio, Empleo y Formación, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.*

*En San Fernando de Henares, a fecha de firma
Fdo.: LETICIA MARTÍN GARCÍA*

CONCEJALA DE COMERCIO, EMPLEO Y FORMACIÓN"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.